

Expediente: 2023/PGN_03/23010_ORG/000943

Asunto: Presupuesto municipal ejercicio 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente Informe Económico-Financiero sobre el Presupuesto municipal del ejercicio 2024.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailén está integrado por los siguientes:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Bailén
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo siguientes:
O.A.L Centro Especial de Empleo Integra
Patronato Fomento Promoción y Desarrollo

1.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024.


El Presupuesto municipal se presenta con superavit de 71,71€. Ascendiendo el presupuesto de ingresos a un total de 12.196.429,58 €; y el presupuesto de gasto a 12.196.357,87 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1, se ha incorporado al proyecto de Presupuesto:

- Una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 1/8 |



- El anexo de personal del Ayuntamiento.
- El anexo de las inversiones a realizar en el próximo ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN CAPÍTULOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE(€) |
|------------|--|------------------------|
| Capitulo 1 | Impuestos Directos | 4.568.087,21 € |
| Capitulo 2 | Impuestos Indirectos | 250.500,00 € |
| Capitulo 3 | Tasas, Precios Públicos y otros ingresos | 1.596.461,00 € |
| Capitulo 4 | Transferencias corrientes | 5.627.681,37 € |
| Capitulo 5 | Ingresos Patrimoniales | 107.900,00 € |
| Capitulo 6 | Enajenación inversiones reales | 45.600,00 € |
| Capitulo 7 | Transferencias de capital | 200,00 € |
| Capitulo 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| Capitulo 9 | Pasivos financieros | 0,00 € |
| | TOTAL | 12.196.429,58 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 2/8 |



Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal, tanto por Impuestos Directos, indirectos Tasas y precios públicos, han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos, los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, así como los datos sobre recaudación efectiva proporcionados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Indicar que la cifra de ingresos previstos en Capítulo 3 aumenta respecto al ejercicio anterior y se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar según datos obtenidos de la recaudación del ejercicio anterior y de las tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. El aumento se debe principalmente a la tasa por ocupación subsuelo, suelo y vuelo cuyas previsiones aumentan teniendo en cuenta los derechos reconocidos e ingresos del ejercicio 2023. Estas empresas han aumentado su facturación e ingresos brutos y al aplicar la cuota tributaria regulada en la ordenanza fiscal municipal, en consecuencia aumenta los derechos reconocidos y la recaudación por estos conceptos y con ellos las previsiones para el ejercicio 2024. Igualmente se produce un aumento de las previsiones por la ocupación de las oficinas del centro de emprendimiento, así como por los procesos selectivos pendientes.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, asciende a la cantidad de 5.627.681,37 €.

420.00 Participación en los impuestos del Estado

A fecha de elaboración de este presupuesto se desconocen los importes definitivos de la participación individual de cada Municipio correspondientes al ejercicio 2024. Con la finalidad de ser cautos a la espera de los datos definitivos se ha hecho una previsión de dichas aportaciones


450.00 Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma

Al igual que ocurre con la participación en los impuestos del Estado, a fecha de elaboración de este presupuesto se desconocen los importes definitivos de la participación individual de cada Municipio correspondientes al ejercicio 2024. Por lo que se ha realizado una previsión de ingresos conforme al ejercicio 2023

Y por último en este Capítulo 4 de ingresos; y al igual que en ejercicios anteriores, se ha presupuestado subvenciones que año tras año se vienen concediendo tanto por la Junta de Andalucía como por Diputación para hacer frente a distintos programas de actuación y actividades de ocio tiempo libre y cultura.

Capítulo V: Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 107.900,00 euros se han presupuestado al igual que los capítulos anteriores teniendo en cuenta la recaudación, contratos formalizados concesiones adjudicadas y previsiones de ingresos.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 3/8 |



Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales. Se pretende llevar a cabo la enajenación de una serie de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento que actualmente no se les está dando uso alguno, entre otras cuestiones, por no encontrarse en el término municipal.

Capítulo VII: Transferencias de Capital. En este capítulo este año tan solo se ha presupuestado unos 200 euros a la espera de resoluciones definitivas con importes exactos.

Capítulo VIII: Activos Financieros: No se prevén ingresos por activos financieros.

Capítulo IX: Pasivos Financieros. No se prevén ingresos por pasivos financieros.

3.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

3.1.- Gastos de personal.

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2024 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. El capítulo 1 asciende a 6.199.237,01 euros.

3.2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.


El Capítulo 2, que comprende los gastos de adquisición de bienes y servicios, asciende a 4.053.621,05 €, aumenta respecto al año anterior cuyos créditos iniciales fueron de 3.833.994,46 euros

Este aumento se debe principalmente al coste de la energía eléctrica y a los altos precios fruto de la inflación que vive en la actualidad este país. La previsión de gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios se estima suficiente teniendo en cuenta las necesidades actuales, los contratos en vigor y las previsiones para el próximo ejercicio.

3.3.- Transferencias Corrientes y de Capital.

El Capítulo 4, transferencias corrientes asciende a 487.000,00 € euros, recogándose entre otras las aportaciones a los organismos autónomos locales, asistencia social primaria, incentivo a la natalidad o subvenciones y ayudas a club de deportes de la localidad.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 4/8 |



3.4.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia de conformidad con el Plan de Ajuste y Acuerdo de Adhesión al Fondo de Ordenación artículo 39.1 b) del Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 aprobado en Pleno en sesión de fecha 13 septiembre de 2021. El crédito consignado asciende a la cantidad de 113.644,06 €, que supone un 1% de los gastos no financieros del proyecto de presupuesto para este ejercicio 2024.

3.5 Gastos en Inversiones Reales.

Respecto al gasto en inversiones, y en concordancia por el Anexo de Inversiones se ha previsto una dotación total de 566.105,74 €. Con este crédito se pretende hacer frente a aquellas actuaciones que este equipo de Gobierno considera imprescindibles y necesarias para el buen funcionamiento del municipio.

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE(€) |
|------------|---|------------------------|
| Capitulo 1 | Gastos de personal | 6.199.237,01 € |
| Capitulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 4.053.621,05 € |
| Capitulo 3 | Gastos financieros | 48.442,56 € |
| Capitulo 4 | Transferencias corrientes | 487.000,00 € |
| Capitulo 5 | Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos | 113.644,06 € |
| Capitulo 6 | Inversiones reales | 566.105,74 € |
| Capitulo 7 | Transferencias de capital | 10.000,00 € |
| Capitulo 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| Capitulo 9 | Pasivos financieros | 718.307,45 € |
| | TOTAL | 12.196.357,87 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 5/8 |



4.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Se incluyen las dotaciones para atender los gastos obligatorios por razón del endeudamiento que vienen recogidos en los Capítulos 3 y 9 del estado de gastos, ascendiendo a:

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS | 48.442,56 € |
| CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS | 718.307,45 € |
| TOTAL | 766.750,01 |

5.- CUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES.

Respecto a la Estabilidad Presupuestaria debe elaborarse pues se trata de un informe obligatorio según lo previsto en el artículo 15 la Orden HAP/2105/2012.

6.-NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| INGRESOS CORRIENTES (1 A 5) | 12.150.629,58 € |
| GASTOS CORRIENTES +9 (1 A 5+9) | 11.620.252,13 |
| SUP/DEF PRESUPUESTO CORRIENTE | 530.377,45 |
| INGRESOS DE CAPITAL (6 Y 7) | 45.800,00 |
| GASTOS DE CAPITAL (6 Y 7) | 576.105,74 |
| SUP/DEF PRESUPUESTO CAPITAL | -530.305,74 |
| TOTAL DE INGRESOS | 12.196.429,58 € |
| TOTAL DE GASTOS | 12.196.357,87 € |
| SUP/DEFICIT PRESUPUESTO | 71,71 |

El artículo 165.4 TRLRHL viene a decir que:

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 6/8 |



Por tanto para el desarrollo de la actividad municipal será necesario un presupuesto racional caracterizado principalmente por el equilibrio entre ingresos y gastos. Dicho precepto se refiere a la nivelación total, en virtud del cual los ingresos totales (capítulo 1 a 9) deben cubrir al menos el importe de los gastos totales (capítulo 1 a 9) del presupuesto.

El Ayuntamiento de Bailén presenta un proyecto de presupuesto con un total de ingresos de 12.196.429,58 €€ y un total de gastos de 12.196.357,87 €, lo que supone un superávit inicial del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 de 71,71 €

A esto hay que añadir la comprobación de la correspondiente nivelación de los ingresos corrientes (capítulo 1 a 5) para absorber los gastos corrientes (capítulos 1 a 5) y la amortización de la deuda del ejercicio. El total de ingresos corrientes supone 12.150.629,58 €, el total de gastos corrientes más el importe del Capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, supone 11.620.252,13€ con un sobrante de 530.377,45 €. Las magnitudes anteriores determinan que con los recursos ordinarios previstos se pueden atender los gastos de la misma naturaleza, además de los gastos de amortización de la deuda financiera.

7- ASPECTOS PROCEDIMENTALES.


La elaboración del proyecto del Presupuesto municipal corresponde a la Alcaldía que lo elevará al Pleno del Ayuntamiento, junto al resto de Presupuestos y documentos que integran el Presupuesto General, para su aprobación inicial, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión competente en la materia.

El acuerdo será objeto de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles. Durante el plazo de exposición pueden presentarse reclamaciones por las personas legitimadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que sólo podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2.

En el caso de que se presenten reclamaciones se requerirá nuevo acuerdo plenario de aprobación definitiva, antes del 31 de diciembre, que resolverá también sobre las reclamaciones presentadas. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para que entre en vigor y pueda producir efectos el Presupuesto definitivamente aprobado se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales). También se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación. Simultáneamente se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma (art. 169.4 TRLRHL).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 7/8 |



La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio, por así exigirlo el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En virtud de lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales), de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente

El Alcalde
P.D. (Decreto 19/06/2023)

La Concejala de Hacienda y Contratación
Fdo. Juana Zocueca Mañas Pastor.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Fecha | 09/01/2024 16:24:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL) | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W5SKJCE42VKRCSFWS4XQF6M | Página | 8/8 |

